

AL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS, Avenida de la Hispanidad s/n, 11207 Algeciras.

ALEGACIONES ante la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras en relación con el proyecto de infraestructuras portuarias para el desarrollo del puerto de Tarifa (resolución 17853, B.O.E núm. 123 del 20 de mayo de 2010 /Sec. V-B. Pág. 57669)

Presentadas por

José Enrique García Raso
Catedrático de Universidad
Departamento de Biología Animal, Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga
DNI xxxxxxxxx

Antonio Flores Moya
Catedrático de Universidad
Departamento de Biología Vegetal, Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga
DNI xxxxxxxxx

Serge Gofas
NIE xxxxxxxxx
Profesor titular
Departamento de Biología Animal, Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga
E-29071 Málaga

Carmen Salas
DNI xxxxxxxxx
Profesor titular
Departamento de Biología Animal, Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga
E-29071 Málaga

Con el presente documento se pretende argumentar que la alternativa aceptada en el informe de evaluación de impacto ambiental titulado “Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación del Puerto de Tarifa” tiene consecuencias inaceptables para la conservación de los fondos marinos del vecino Parque Natural del Estrecho y que dicho riesgo no está correctamente planteado en el informe.

Tras analizar la información contenida en los siguientes documentos:

- ▶ Proyecto de Ampliación del Puerto de Tarifa. Parte Nº 1: Memoria. Subdirección General de Infraestructuras y Planificación Portuaria, Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, 61 pp. Algeciras, 15 de Febrero de 2010.
- ▶ Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación del Puerto de Tarifa. Documento de Síntesis. Tecnoambiente, 29 pp. (sin indicación de fecha, publicado entre marzo y mayo 2010)
- ▶ Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación del Puerto de Tarifa. Tecnoambiente, 207 pp. (sin indicación de fecha, publicado entre marzo y mayo 2010).
Este último documento se apoya entre otros sobre informes de índole biológico, que también hemos consultado:
Anejo 4. Informe de Elección de alternativas del Proyecto de Ampliación del Puerto de Tarifa más Adecuadas por su Menor Incidencia Ambiental en el Medio Marino. José Carlos

García Gómez (Universidad de Sevilla), Ignacio Hernández Carrero (Universidad de Cádiz) y Jesús García Lafuente (Universidad de Málaga), 6 pp., Enero 2010.

Anejo 5. Estudios de la evolución espacio-temporal de las comunidades intermareales y submareales de la Isla de Tarifa, con inclusión de hábitats protegidos (cuevas semisumergidas). José Carlos García Gómez, Laboratorio de Biología Marina, Universidad de Sevilla, enero de 2010, 249 pp.

Anejo 6. Estudios de los macrófitos marinos de la Isla de Tarifa, tanto de la zona intermareal como submareal. Área de Ecología de la Universidad de Cádiz. UCA. Enero 2010.

Anejo 7. Estudio del sistema circulatorio en las inmediaciones de la isla de Tarifa. Informe final del convenio. Grupo de Oceanografía Física. Universidad de Málaga. UMA. Enero 2010.

- ▶ Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, Memoria de Ordenación. Junta de Andalucía, 17 de junio de 2006, 222 pp.
- ▶ Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa. (BOJA 18/2003, de 28 de enero) (en el apartado 7 se hacen referencia a una cartografía de zonificación, incluso el mapa 15 “Zonificación”)
- ▶ Decreto 57/2003, de 4 de Marzo de declaración del Parque Natural del Estrecho. (BOJA 54/2003, de 20 de marzo)
- ▶ Decreto 262/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del frente litoral Algeciras-Tarifa, aprobado por decreto 308/2002, de 23 de diciembre. (BOJA 233/2007, de 27 de noviembre).

se expone lo siguiente:

PRIMERO: El mayor problema de fondo, con relación a la ampliación proyectado del puerto de Tarifa, radica en la singularidad de la zona y el previsible impacto sobre los endemismos del Estrecho de Gibraltar. Dicho aspecto, el más relevante desde el punto de vista científico, está completamente obviado en el informe de impacto ambiental.

Se define como “endemismo”, la condición de una especie propia de un territorio concreto. Los endemismos del estrecho de Gibraltar son especies cuya distribución mundial abarca las costas comprendidas entre Cádiz y Sotogrande en la orilla europea, entre el cabo Espartel y Ceuta en la orilla africana. Se ha publicado en una revista científica (Gofas S. 1999 Marine molluscs with a very small range in the Strait of Gibraltar. *Diversity and Distributions*, 4: 255-266) una reseña de los moluscos con esta distribución restringida. Solamente cuatro de ellos se conocían a principios del siglo XX pero, aún así, hubo que esperar la década de los 1980 para que la exploración faunística de la región fuera lo suficientemente detallada y que se conociera su distribución geográfica.

El hecho de que no estén amparados por los textos legales se debe a que la mayoría de ellos se descubrieron y nombraron entre 1982 y la actualidad, posteriormente a la redacción de los convenios internacionales (convenio de Berna, 1979; convenio de Barcelona con un listado de especies heredado del convenio de Berna) que son la base de los listados actualmente contemplados por la legislación. Dos de estos endemismos, los moluscos *Nassarius tingitanus* y *Cassiella abylenis*, están ahora recogidos en el Libro Rojo de los Invertebrados de Andalucía (Barea-Azcón J.M., Ballesteros-Duperón E. y Moreno D. (coords.), 2008. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, Sevilla.)

Sin embargo, el PORN del frente litoral Algeciras-Tarifa (decreto 308/2002) reza, en el apartado 2.1.2.2:

“En los trabajos científicos realizados en la zona se han citado más de 1900 especies de flora y fauna marina, siendo descritas, algunas de ellas, como nuevas para la Ciencia. También, un número considerable de estas especies han sido primeras citas para la costa andaluza.”

“Entre las especies con mayor interés conservacionista debido a su endemidad y/o rareza a nivel mundial o local destacan:

- Los poríferos: *Axinella estacioi*, *Ciocalapata almae*, *Dyctionella alonsoi*, *Haliclona palmonensis*, *Myxilla tariffensis*.

- Los cnidarios: *Merona ibera*, *Cervera atlantica*, *Scleranthelia microsclera*.

- Los moluscos: *Aclis verduini*, *Alvania altenai*, *Alvania vermaasi*, *Caecum cuspidatum*, *Cassiella abylenis*, *Granulina vanharenii*, *Dikoleps pruinosa*, *Gibberula jansseni*, *Hydrobia jooessei*, *Jujubinus dispar*, *Mitrella bruggeni*, *Mitrolumna wilheminae*, *Nassarius tingitanus*, *Onoba josae*, *Onoba tariffensis*, *Onoba guzmanii*, *Parviturbo fenestratus*, *Acteon tornatilis*, *Berghia verrucicornis*, *Caloria elegans*, *Chromodoris britoi*, *Cuthona thompsoni*, *Doto furva*, *Roboastra europaea*, *Runcina bahiensis*, *Runcina macrodenticulata*, *Tambja ceutae*, *Tambja tariffensis*, *Thordisa azmanii*, *Trapania hispalensis*, *Trapania ortei*, *Notolimea clandestina*, *Polycera aurantiomarginata*, *Flabellina baetica* y *Flabellina insolita*.

- Los crustáceos: *Caprellazas santosrosai*, *Pedoculina garciagomezi*, *Urothoe hesperiae*, *Ammothella gibraltarensis*, *Hannonia stocki*, *Tarificola bulbosus*, *Scyllarides latus*, *Scyllarus arctus*, *Scyllarus posteli*, *Stenopus spinosus*, *Synalpheus hululensis*.

- Los briozoos: *Calyptotheca obscura*, *Hemicyclopora dentata*, *Sessibugula barrosoi*.”

Cabe poner de manifiesto que en esta lista de 57 especies, 22 se describieron entre 1982 y 1989, otras 18 se describieron entre 1990 y 1998 (fuente: European Register of Marine Species <<http://www.marbef.org/data/erms.php>>), o sea el 70% era desconocido por la Ciencia antes de estas fechas. El listado, que suscribimos totalmente, incluye 13 especies que son endemismos estrictos del Estrecho, representando aproximadamente la mitad de las que se ha comprobado esta condición. Además de los endemismos citados en el PORN, también nos consta la presencia en la isla de Tarifa de al menos otras 14 especies (*Gibbula tingitana*, *Dikoleps templadoi*, *Tricolia tingitana*, *Tricolia deschampsii*, *Tricolia entomocheila*, *Tricolia nordsiecki*, *Skeneopsis sultanarum*, *Cingulopsis matildae*, *Pusillina testudae*, *Setia sliorum*, *Setia microbia*, *Setia gittenbergeri*, *Setia bruggeni*, *Crisilla aartseni*) que son endemismos del Estrecho o de sus inmediaciones.

Un ejemplo representativo de las amenazas que pesan sobre los endemismos se puede tener con el Molusco Gasterópodo *Nassarius tingitanus*, un endemismo estricto del Estrecho recogido en el Libro Rojo de los Invertebrados de Andalucía. Está extinta localmente desde al menos 1972 en su localidad tipo, Tánger, como consecuencia del desarrollo urbano y portuario; desapareció de los alrededores de Barbate en 1998, posiblemente debido al enfangamiento de la zona provocado por el dragado del puerto pesquero; en el año 2008 se perdió el tramo de su área africana correspondiente al puerto de contenedores de Tánger-Med. Como consecuencia de la exigüidad de su área de distribución esta especie corre un serio peligro de extinción (calificada como “vulnerable” en el Libro Rojo) y la Isla de Tarifa puede constituir una parte substancial de su área relictiva. La distribución geográfica extremadamente restringida de estas especies se debe, precisamente, a su extrema sensibilidad a variaciones ambientales y, entre otros factores, al enfangamiento.

SEGUNDO: Aparte de los endemismos, la Isla de Tarifa y zonas colindantes se destacan por una riqueza específica fuera de lo común. En mayo de 2008 con una excursión didáctica de la Universidad de Málaga, se observaron en la isla 108 especies

de moluscos (de los cuales 20 son endemismos) pese a condiciones meteorológicas y de marea adversas, mientras los números habituales en las costas ibéricas no suelen pasar de 50 especies en circunstancias comparables. El informe de la Universidad de Cádiz (en el anejo 6 del informe de impacto ambiental) reseña no menos de 180 especies de macroalgas.

Esta extraordinaria riqueza está reconocida en el PORN del frente litoral Algeciras-Tarifa (decreto 308/2002, apartado 2.1.2.2) en los siguientes términos

“En el contexto de las comunidades marinas, el Estrecho de Gibraltar constituye una zona de elevado interés biológico y biogeográfico. Aquí convergen tres provincias marinas distintas: la Lusitánica, la Mauritánica y la Mediterránea, lo que confiere una gran singularidad a toda esta zona, cuyas aguas albergan valores muy altos de diversidad biológica”.

A ello cabe añadir que la Isla de Tarifa constituye, en la orilla europea, el tramo mejor conservado gracias a las restricciones de acceso que imponen su custodia como terreno militar.

TERCERO: La obra afectará a especies formalmente amparadas en la legislación, concretamente el coral *Astroides calycularis* y los moluscos *Patella ferruginea* y *Dendropoma petraeum*. En la “Estrategia para la conservación de *Patella ferruginea*” aprobada en mayo de 2008, se constata el fracaso de la reubicación de esta especie como medida compensatoria de obras en zonas donde habita y, en circunstancias parecidas a las que se dan ahora en Tarifa, se ha formulado una decisión negativa para la 3ª fase de ampliación del puerto de Ceuta (BOE nº291 Jueves 3 de diciembre de 2009 Sec. III. Pág. 103149).

Una carencia inaceptable del informe de impacto ambiental es que no se ha realizado un censo de *Patella ferruginea* en el tramo de plataforma de absasión situado al Este del actual puerto, tramo que quedaría sepultado si se llega a realizar la obra. Aunque este tramo fuera situado fuera del linde del Parque Natural, en esta caso es la especie de por sí que está amparada por la legislación.

CUARTO: La declaración de Parque Natural del Estrecho remite a la elaboración de un Plan de Ordenación de Recursos Naturales. Con relación a los objetivos del parque, dicho Plan de Ordenación, en el decreto 308/2002 (apartado 4.1.1.1. Recursos naturales) plantea como objetivo “Conceder prioridad a la conservación de especies y subespecies endémicas, de aquellas cuya área de distribución sea reducida y de las migratorias”. Por lo tanto entendemos que cualquiera especie endémica de este espacio, aunque no esté explícitamente nombrada en textos generales de protección o en catálogos, está legalmente amparada por la declaración de Parque Natural.

Cabe destacar que no es solamente la propia franja rocosa de Isla de Tarifa (en la que se centra el anejo 5 del informe de impacto ambiental), sino también las “Plataformas de abrasión desde Tarifa hasta Los Parentones” que tienen la calificación A1. “Espacios naturales costeros de extraordinario interés” por el decreto 146/98 ampliamente justificada considerando el estrecho vínculo de varios endemismos del Estrecho (entre ellos el gasterópodo *Cassiella abylenis*, género monotípico endémico del Estrecho) con la zona intermareal.

La proximidad de la infraestructura proyectada con el linde del parque es tal (30 metros en la punta del muelle, 20 metros a la raíz del dique Este, si nos guiamos con los mapas que acompañan el informe de impacto ambiental) que no se puede argumentar que la parte clasificada A1 no será afectada.

QUINTO: Aparte del tema de la conservación de comunidades marinas, cabe destacar que la justificación socio-económica del proyecto es dudosa. Concretamente, va en contra de directrices del plan de ordenación territorial de Andalucía, que proponen, en el ámbito del Transporte lo siguiente:

“El Sistema Portuario debe lograr una organización del conjunto de puertos comerciales, pesqueros y deportivos como un sistema integrado y coordinado, conjuntamente con la red ferroviaria y viaria de alta capacidad y la red de Áreas de Transporte de Mercancías. (POTA p. 76)

Ello supone implicar a la totalidad de las autoridades portuarias y a las instituciones autonómicas y estatales corresponsables en estas materias, en la planificación del transporte de Andalucía, basado en los siguientes contenidos:

(...)

- Medidas para la potenciación del conjunto de puertos comerciales, y en especial del Puerto de la Bahía de Algeciras como nodo de primer nivel para el tráfico marítimo internacional y de su articulación con el resto de Andalucía.
- Potenciación de las funciones comerciales, turísticas y económicas de los puertos pesqueros y de recreo sobre los ámbitos territoriales y urbanos en que se ubican.”

De manera aún más concreta y explícita, el decreto 262/2007 reza

“Cinco. Se modifica el apartado 5.3.3.2. Infraestructuras portuarias, del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa, aprobado por Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. **Queda prohibida la construcción de infraestructuras portuarias en el ámbito de aplicación del Plan.**

2. De manera excepcional, y por razones de interés público debidamente acreditadas, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar **determinados proyectos de mejora y ampliación del Puerto de Algeciras**, una vez evaluadas sus repercusiones sobre el lugar conforme a la normativa vigente y cumplidos los requisitos impuestos por la normativa aplicable a la Red Natura 2000” [las negritas son nuestras].

Teniendo en cuenta que el POTA sitúa Tarifa en el área metropolitana de Algeciras, queda claro que la actividad portuaria industrial corresponde a la propia Bahía de Algeciras mientras la pesca artesanal y la conservación de los recursos naturales y del paisaje urbano, a Tarifa.

Por todo lo expuesto anteriormente

Si bien entendemos que el citado “Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación del Puerto de Tarifa” presenta como preferible una de tres alternativas del proyecto de ampliación, consideramos que ninguna de estas alternativas se puede compaginar con una política de conservación del medio ambiente en el Parque Natural del Estrecho y no nos parece aceptable que no se haya contemplado una “alternativa 0” de rechazo a cualquiera de las tres alternativas, por ser todas ellas ambientalmente inviable.

Por tanto, **SOLICITAMOS:**

La retirada del proyecto de ampliación de las infraestructuras portuarias de Tarifa. Además solicitamos que el presente documento de alegaciones se de como presentado en forma y plazo y forme parte de la documentación de referencia del proyecto.

Málaga. a 10 de junio de 2010.